



AYUNTAMIENTO DE COÍN

SECRETARIA

FUNDACIÓN GARCÍA AGÜERA
ALAMEDA 30
29100 COÍN (MÁLAGA)
www.fundaciongarciaaguera.org
fundacion@garciaaguera.org



Para su conocimiento y efectos consiguientes por la presente le notifico el Decreto dictado el día 09 de mayo de 2008, por el Alcalde Presidente y que a continuación le transcribo literalmente:

DECRETO 080509.01

D. GABRIEL JESÚS CLAVIJO SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COÍN (MÁLAGA)

En uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre,

Visto el escrito de fecha de registro de entrada 29 de Abril de 2008 presentado por el Sr. D. JOSÉ MANUEL GARCÍA AGÜERA actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN GARCÍA AGÜERA con CIF nº G92698489 en el que solicita la inscripción de dicha asociación en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Coín.

Vista la documentación presentada, que cumple con los requisitos exigidos para inscribirse en dicho registro, conforme a lo establecido en el Decreto 061018.05 de fecha 18 de octubre de 2006, dictado por la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Coín.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Reconocer a FUNDACIÓN GARCÍA AGÜERA la consideración de Asociación Vecinal, a efectos de lo establecido en el Art. 236 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO: Ordenar la inscripción de la FUNDACIÓN GARCÍA AGÜERA con el número 13 en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Coín.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados.

Coín, Fdo.: El Alcalde Presidente. Fdo.: Gabriel J. Clavijo Sánchez.

Lo que se comunica a Vd., significándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante éste Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su notificación (Art. 116 y 117 de la Ley



AYUNTAMIENTO DE COIN

SECRETARIA

4/199 de 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Órgano Competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (Art. 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Coín, 09 de mayo de 2008
EL SECRETARIO

Fdo.: Ignacio Javier Iñurrieta Berciano